



Panamá, 10 de julio de 2025

CONSULTA PÚBLICA No.004-25-Elec

Propuesta de Modificación del Sistema Regulatorio Uniforme de Cuentas para el Sector Eléctrico (SRUC), aprobado mediante Resolución JD-1623 de 15 de octubre de 1999 y sus modificaciones.

**EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A.
EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A**

Señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)

Edificio Office Park

Vía España y Fernández de Córdoba

Primer Piso

Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

DIR-SJ-834-25

10 de julio de 2025

CONSULTA PÚBLICA No.004-25-Elec, Propuesta de Modificación del Sistema Regulatorio Uniforme de Cuentas para el Sector Eléctrico (SRUC), aprobado mediante Resolución JD-1623 de 15 de octubre de 1999 y sus modificaciones.

Estimados señores:

Por este medio, nosotros la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN METRO OESTE, S.A.** (en adelante **EDEMET**) y **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN CHIRIQUÍ** (en adelante **EDECHI**), **S.A.** comparecemos con todo respeto, a fin de someter a vuestra consideración, nuestras observaciones y comentarios de la **Consulta Pública No.004-25**, que dispone de la Propuesta de Modificación del Sistema Regulatorio Uniforme de Cuentas para el Sector Eléctrico (SRUC), aprobado mediante Resolución JD-1623 de 15 de octubre de 1999 y sus modificaciones, a continuación se presentan los siguientes comentarios:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ASUNTOS DE CONTABILIDAD E INFORMES

1.) 2. Asuntos de Contabilidad e Informes

Depreciación

La propuesta de modificación introduce cambios sustanciales en materia contable y de reporte regulatorio que impactan directamente los sistemas de gestión y registro de activos de las empresas eléctricas.

Al actualizar las tasas de depreciación e incorporar nuevos grupos de activos diferentes a lo establecido en el “*art. 2.14 Sistema Regulatorio Uniforme de Cuentas para el Sector Eléctrico*”, se obliga a las empresas a realizar ajustes en los sistemas contables y financieros para reflejar la nueva estructura y rangos establecidos por la ASEP. Este proceso implica que los sistemas deberán adaptarse a la nueva parametrización, lo que podría generar inconsistencias en los registros contables en comparación con los reportes históricos, que hasta ahora han mantenido una estructura uniforme y coherente.

En vista de lo anterior y toda vez que la información sí que se ha estado reportando como parte de los activos considerados en las diferentes cuentas de Planta General, solicitamos a la ASEP mantener la apertura que se tiene actualmente en el SRUC.

APÉNDICE D

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APÉNDICE D CUENTAS REGULATORIAS DE LAS EMPRESAS

Anexo BS-01 – Anexo al Balance de Situación (Excel)

Anexo BS-02 – Anexo Depreciación Acumulada (Excel)

En referencia a las modificaciones planteadas a los formularios BS-01 y BS-02, tenemos a bien reiterar que la incorporación de nuevas cuentas de activos requerirá realizar ajustes en el sistema SRUC y, posiblemente, también en el sistema SAP. Asimismo, será necesario actualizar ciertos procesos de registro de activos propuestos en la modificación del apéndice D de las cuentas regulatorias específicamente en el anexo BS-01 y BS-02.

Estos cambios pueden generar reconfiguraciones técnicas, demoras en la implementación y eventuales incompatibilidades. Por otro lado, a nivel contable, la incorporación de nuevas cuentas como software, infraestructura eléctrica y sistemas de almacenamiento generará complejidad en su valoración, clasificación y registro, lo que requerirá criterios claros y en ese sentido, en caso de mantenerse esta apertura, solicitamos que sean explicitados para su adecuado reporte.

Adicionalmente, en referencia a la propuesta de reportar en la línea de negocio del Sistema de Distribución de forma separada la infraestructura civil eléctrica de AT,

MT y BT, para este detalle sería indispensable realizar un levantamiento completo de la red existente lo que demandará recursos técnicos y podría verse limitado por información histórica incompleta. Aunado a lo anterior, esto podría generar inconsistencias en los registros contables en comparación con los reportes históricos, que hasta ahora han mantenido una estructura uniforme y coherente y se deberá realizar la actualización de la herramienta y mantener actualizado con el nuevo diccionario definido por la ASEP.

Por ejemplo, al incluir dentro de la línea de negocio de Propiedades y Plantas nuevas cuentas como los Servidores informáticos y software, equipos e infraestructura de comunicación, Equipos de carga para vehículos eléctricos, Sistemas de baterías, estos ya se encuentran incorporados en las cuentas existentes PPLIN que atiende al software, la cuenta PEQCO que atiende a equipos de Computación y la cuenta PEQCM que atiende a Equipos de Comunicación, y su separación traería distorsión en los reportes en comparación con la información histórica.

De la misma forma, la adición de las nuevas cuentas propuestas en el sistema de Distribución como lo son: Sistema de almacenamiento de energía 34.5kV / MT, sistema de almacenamiento de energía 13.8kV / MT, sistemas de almacenamiento de energía de otras tensiones, requerirán ajustes en los sistemas de la empresa.

En vista de lo anterior, solicitamos a la ASEP mantener el reporte de los formularios BS-01 y BS-02 con la apertura actual del SRUC de forma tal que no se alteren las comparaciones históricas y se requieren modificaciones a las herramientas actuales.

En caso tal que la ASEP mantenga la propuesta de modificación de los formularios BS-01 y BS-02 solicitamos que la disposición de apertura indicada se considere para el reporte del cierre del año 2026 en adelante, de forma tal que las empresas distribuidoras contemos con el tiempo suficiente para la realización de las adecuaciones en los sistemas y herramientas de reporte y de igual manera amplíe los criterios de definición de las nuevas cuentas.

APÉNDICE E

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL APÉNDICE E MANUAL REGULATORIO PARA EL REPORTE DE LAS ADICIONES, RETIROS Y DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

1. Formularios para la presentación de Adiciones y Retiros de Activos

b Campos de los Formularios BS-01 y BS-02

ii Cuentas Regulatorias

En el cuadro No.1 se detallan la clasificación de las Cuentas Regulatorias, a las cuales se les adicionan 4 nuevas cuentas en Propiedades y Plantas, con sus respectivas definiciones:

- Servidores informáticos y software
- Equipo e infraestructura de comunicación
- Equipo para carga de vehículos eléctricos
- Sistema de baterías de respaldo

Con respecto a la propuesta de incluir nuevas cuentas en la línea de negocio Propiedad Planta y Equipo para Software y Servidores (PESIS) y para Equipos e Infraestructura de Comunicación (PEQIC), cuando ya existen la cuenta PPLIN que atendía al software, la cuenta PEQCO que atendía a equipos de Computación y la cuenta PEQCM que atendía a Equipos de Comunicación, solicitamos una ampliación por parte del regulador, respecto a esta propuesta ya que , traería distorsión en los reportes en comparación con la información histórica.

Se adicionan 6 nuevas cuentas en Sistema de Distribución, con sus respectivas definiciones:

- Infraestructura Civil Eléctrica AT
- Infraestructura Civil Eléctrica MT
- Infraestructura Civil Eléctrica BT
- Sistemas de Almacenamiento de Energía 34,5kV/MT
- Sistemas de Almacenamiento de Energía 13,8kV/MT
- Sistemas de Almacenamiento de Energía Otras Tensiones

Con respecto a la definición y creación de las 3 nuevas Cuentas de Infraestructura Eléctrica hacemos nuestros comentarios:

Adiciones	Comentarios
<p><i>Infraestructura Civil Eléctrica</i></p> <p>Comprende obras de tipo cámaras subterráneas o áreas incluyendo, ductos, cacetas, cerchas, vigas, entre otras. Se divide el registro en función del nivel de tensión.</p>	<p>Para estas 3 cuentas regulatorias, creadas: Infraestructura Civil Eléctrica AT, MT y BT, se requerirán ajustes a los sistemas de seguimiento de trabajo y contables para el reporte de la información de las líneas subterráneas en Infraestructura Civil (AT, MT y BT) y Líneas Subterráneas (115,34.5,13,8 kV y BT), para los nuevos proyectos que se desarrollen hacia el futuro.</p> <p>En ese sentido, sería indispensable realizar un levantamiento completo de la red existente lo que demandará recursos técnicos y podría verse limitado por información histórica incompleta. Aunado a lo anterior, esto podría generar inconsistencias en los registros contables en comparación con los reportes históricos, que hasta ahora han mantenido una estructura uniforme y coherente y se deberá realizar la actualización de la herramienta y mantener actualizado con el nuevo diccionario definido por la ASEP.</p> <p>En vista de lo anterior, solicitamos al regulador mantener el reporte de los proyectos como se realiza actualmente donde la infraestructura civil se encuentra incorporada en los proyectos de inversión que corresponde. En caso de mantener su propuesta, solicitamos que sea puesta en práctica a partir del reporte del cierre del año 2026 de forma tal que las empresas distribuidoras cuenten con tiempo para realizar los levantamientos necesarios y las adecuaciones a los sistemas y herramientas de reporte.</p>

Sistema de

Almacenamiento de

Energía

Comprende todos los equipos para el almacenamiento de energía a escala de sistemas de distribución, sirviendo a puntos de la red y no a clientes exclusivos, con apertura según el nivel de tensión de conexión.

Solicitamos a la ASEP que es imprescindible para estos activos, tener previamente aprobados y clarificados los lineamientos específicos sobre el reconocimiento contable y tarifario que permita su incorporación como activo regulado.

1) 2. Archivos .txt para la presentación de Proyectos, Retiros de Activos de la Red, Estructuras y Elementos de Red.

i. Archivos principales

i.1 Archivo de Proyectos

Se proponen información adicional a incluir en la estructura Archivo de Proyectos (XX20XXPROYECTOS.txt), las cuales detallamos:

- Provincia
- Distrito
- Corregimiento
- TipoProyecto (Obligatorio)
- Competencia (obligatorio)
- Resolución
- CódigoProyectoASEP (Obligatorio)
- tipoFondoATR

Respecto a esta información adicional a incluir procedemos a hacer nuestros comentarios:

Adiciones	Comentarios
<p>Tipo Proyecto: Categorizar inversiones según el Ingreso Máximo Permitido (IMP) y otros criterios de ASEP. Diccionario TipoProyectoDiccionario. Su ingreso es obligatorio.</p>	<p>Para esta clasificación, la ASEP debe definir claramente los tipos de Proyectos de forma tal que queden plasmados en el diccionario TipoProyectoDiccionario. Esto, considerando que la propuesta del regulador será un parámetro de ingreso obligatorio para el reporte de proyectos.</p>
<p>Código Proyecto Asep: Registrar el código asignado por ASEP. Cada proyecto una vez terminado DEBE tener un código asignado por ASEP, el ingreso de este código es obligatorio.</p>	<p>Se establece la necesidad de incluir una codificación específica otorgada por la ASEP para cada proyecto reportado. Sin embargo, no se detalla el procedimiento, formato ni plazos para la obtención de dicha codificación. Esta omisión genera incertidumbre operativa y podría afectar la eficiencia del proceso de reporte.</p> <p>Para este punto, solicitamos muy respetuosamente al regulador nos aclare como sería la metodología de trabajo para poder asignar un código de proyecto ASEP para cada uno de los proyectos ejecutados por año, considerando que las empresas EDEMET EDECHI manejan más de 6000 proyectos por año y esta obligación de solicitar un código individual para cada uno representa una carga administrativa desproporcionada y potencialmente inviable.</p> <p>En vista de lo anterior, requerimos se reconsidere este requerimiento o, en su defecto, se establezca un mecanismo automatizado, ágil y claramente definido para la asignación de códigos, acompañado de una guía técnica que facilite su implementación y en la misma línea,</p>

	<p>para este caso, proponemos al regulador que solo aplique para proyectos singulares claramente definidos en el IMP y proyectos especiales definidos previamente con el regulador.</p> <p>Lo antes expuesto, debido a que en el caso de EDEMET y EDECHI manejamos más de 6000 proyectos por año, lo que podría representar trabajos administrativos adicionales con posibles plazos adicionales de gestión.</p>
<p>Resolución: Corresponde a la resolución del proyecto de competencia</p>	<p>Solicitamos a la ASEP nos aclare a qué resolución se hace referencia puesto que es evidente que no todos los proyectos que se reportan cuentan con una resolución por parte de la ASEP.</p>

2) 2. Archivos .txt para la presentación de Proyectos, Retiros de Activos de la

Red, Estructuras y Elementos de Red.

i. Archivos principales

i.2 Archivo de Retiros

Se proponen información adicional a incluir en la estructura de Archivo de Retiros (XX20XXRETIROS.txt), las cuales detallamos:

- BajaAnticipada
- CausaBaja

Dadas las incorporaciones propuestas en la estructura de archivos de retiros, se tendría que realizar ajustes en los sistemas de la empresa, solicitamos muy respetuosamente indicarnos como se realizará la comparación con los reportes históricos, que hasta ahora han mantenido una estructura uniforme y coherente.

3) Descripción de la Herramienta Informática

Se crea el Anexo III: Diccionario de Parámetros con el objetivo de garantizar la correcta asignación de los proyectos a las empresas de distribución, para esto se crean los siguientes diccionarios:

- Diccionario de Provincias por Empresa Distribuidora
- Diccionario de Distritos por Empresa
- Diccionario de Corregimientos por Empresa
- Diccionario de Tipo de Proyectos (TipoProyectoDiccionario.dic)
- Diccionario Tipo de Fondo Terceros (TipoFondoDiccionario.dic)

Al respecto procedemos a emitir nuestros comentarios:

Adiciones	Comentarios
Diccionario de Tipo de Proyectos (TipoProyectoDiccionario.dic), se permite solo el ingreso de los valores parametrizados en el diccionario correspondiente, sus valores por defecto son: Especial, Electrificación Rural, Alumbrado, Otros.	Para esta clasificación se deben definir claramente los tipos de Proyectos con el regulador y deben quedar plasmados en el diccionario TipoProyectoDiccionario, ya que según la propuesta será un parámetro de ingreso obligatorio para el reporte de proyectos. De igual manera, solicitamos aclarar si este diccionario será parametrizable, es decir, si es posible incluir alguna tipología adicional de Tipo de Proyectos que identifiquen las empresas distribuidoras.

Diccionario Tipo Fondo Terceros
(TipoFondoDiccionario.dic) siendo sus valores permitidos los ingresados por defecto en el diccionario correspondiente: Autoconsumo, Extensión Línea, Donación Red, Otros.

Para este diccionario, solicitamos aclarar si este diccionario será parametrizable, es decir, si es posible incluir alguna tipología adicional que identifiquen las empresas distribuidoras.

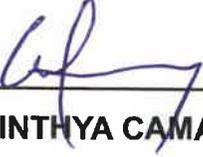
En conclusión, manifestamos respetuosamente a esta entidad reguladora que, considerando el alcance y la complejidad de los cambios propuestos, de mantener su propuesta resulta fundamental establecer un período de transición razonable que permita a las empresas adaptar adecuadamente sus sistemas contables y operativos lo que podría implementarse a partir del reporte del cierre del año 2026 de forma tal que se cuente con el tiempo necesario para hacer las modificaciones a los sistemas y herramientas de reporte y se mantenga una comparativa entre cuentas por lo que compete al cierre del periodo tarifario actual.

Asimismo, sugerimos que la ASEP brinde las aclaraciones necesarias en la metodología de presentación de estos informes, con el objetivo de facilitar una implementación uniforme, eficiente y alineada entre los distintos agentes del sector. Reiteramos, además, la importancia de mantener un grado de flexibilidad en los formatos exigidos, permitiendo ajustes razonables conforme a las particularidades operativas de cada empresa distribuidora, sin comprometer la calidad ni la comparabilidad de la información reportada.

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

1. Certificado de registro Público de EDEMET
2. Certificado de Registro Público de EDECHI
3. Copia de Aviso de Operación de EDEMET
4. Copia de Aviso de Operación de EDECHI

5. Dos (2) Copias de Cédula de Cinthya Camargo, quien firma como representante legal de ambas sociedades.
6. Memoria USB que contiene el documento en formato Word y en PDF



CINTHYA CAMARGO SAAVEDRA

Representante Legal

Cédula No. 8-442-715

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO OESTE, S.A. (EDEMET)

EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUI, S.A. (EDECHI)